

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación a contribuyentes en domicilio desconocido

III.A.366

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos o Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos".

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Transmisión de bien inmueble. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre, domicilio, localidad: Alfonso E. Navaridas Martínez. C/

Lau Bide 26. Legazpi (Guipuzcoa).

Ejercicio, periodo, fecha: 1987.

A ingresar: 28.828.

Año contraído-nº liquidación: 1987-T00671.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación reglamentaria.

Logroño, 9 de noviembre de 1987.— Oficina de Tributos.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 6 de noviembre de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 1987 aprobatoria de los modelos de placa y carteles de obra para su colocación en viviendas de protección oficial, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.A.367

Debido a la escasa efectividad en la colocación del cartel de obra en Viviendas de Protección Oficial, por su excesivo tamaño, se hace preciso variar este a la mitad, además de añadir en el Cartel y Placa de las Viviendas de Protección Oficial, de Promoción Pública la palabra Promotor, al igual que en las de Promoción Privada.

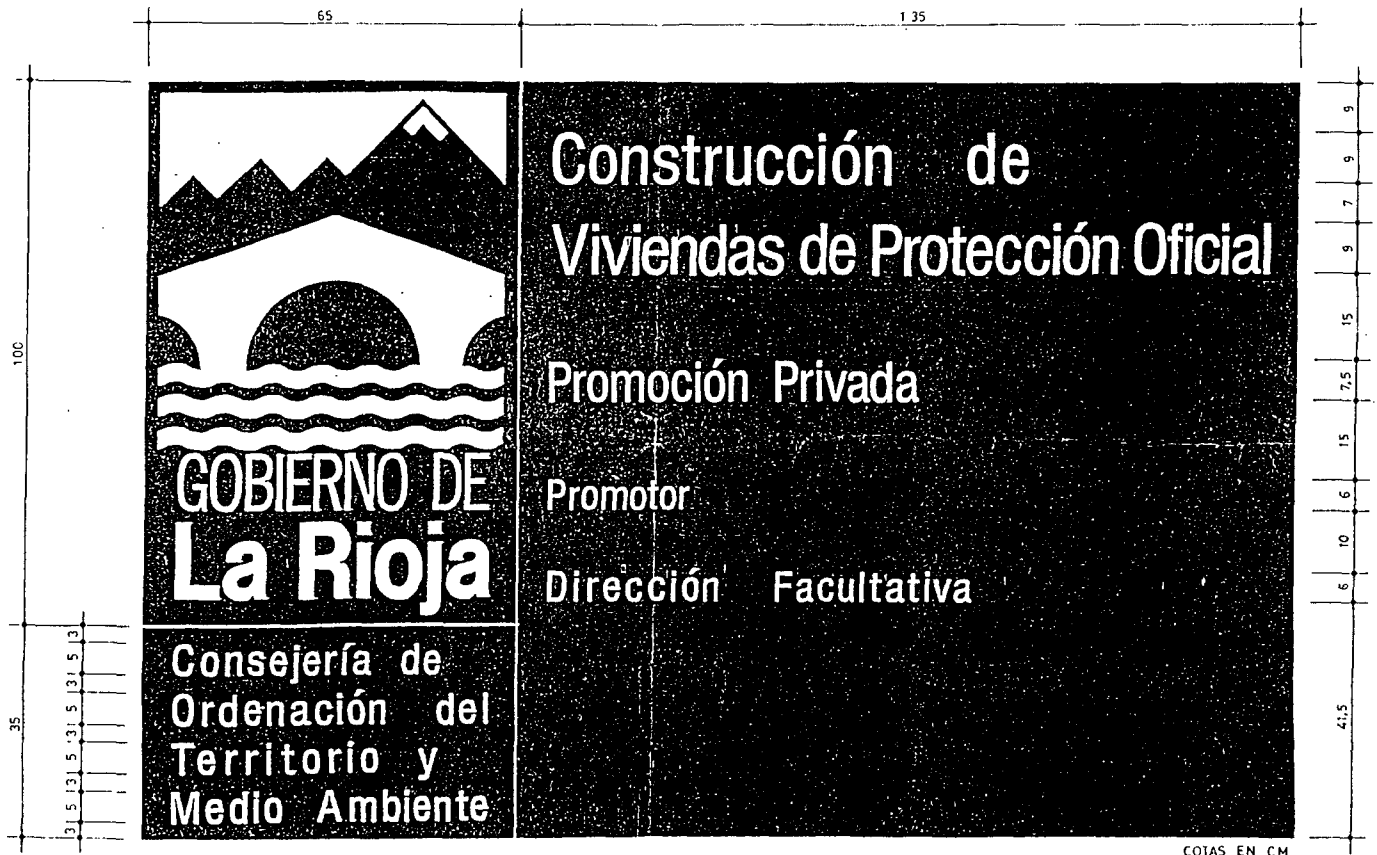
Por ello, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1º.— Se modifica el Anexo a que se refiere el art. primero de la Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 8 de mayo de 1987, que será sustituido por el modelo oficial que se adjunta en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º.— Queda derogada la Orden de 8 de mayo de 1987 en lo que le afecta esta modificación, manteniéndose subsistente, a efectos de su exigibilidad, el resto de la misma.

Artículo 3º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de noviembre de 1987.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.



COTAS EN CM